



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, junio 25 de 2021.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la empresa FSCR S.A.S. fue debidamente notificada y contestada mediante apoderada, la empresa MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. no fue posible notificarle a la parte demandada, de igual manera se venció el termino de Emplazamiento hecho a la misma y como consecuencia de esto se le designo curador Ad-litem, el cual contesto la demanda.

DORALDA ORTIZ CABRALES.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, junio veinticinco (25) de dos mil veintiunos (2021).

Ref.: Proceso Ordinario de BOOD DARWIN LOPESIERRA REDONDO contra las EMPRESAS MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S y FSCR INGENIERÍA S.A.S.

RAD. 44-001-31-05-002-2016-00241 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por CONTESTADA la demanda, por parte de la Empresa FSCR S.A.S. reconózcase personería a la Dra. CAROL PAULINA FABREGAS LARA identificada con C.C. 55.306.031 y T.P. 189.321 del C.S. de la Judicatura; por la empresa MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. notificada y contestada a través de la Curadora Ad-litem designada Dra. MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS identificada con cédula de ciudadanía N° 22.417.978,

Señálese la hora de las 9:30 A.M. del día veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021) como fecha para llevar a cabo de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.